

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2023-MDP/A

PIMENTEL, 22 DE AGOSTO DEL 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 0221-2023-MDP/A
- Informe N° 901-2023-MDP/GGA
- Informe N° 598-2023-MDP/OGPP

Documentos referentes a la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso N° 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenibles del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de la Municipalidad Distrital de Pimentel Denominado “Plan Anual de Trabajo del Programa Recicla Pimentel - 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1949 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. El PI es una herramienta vinculada al presupuesto por resultados (PPR), y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de su gestión;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su cuarta disposición complementaria final, se aprueban los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 2, con respecto a Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, establece que es una de ellas, "2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 Decreto que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Sexta Disposición Complementaria Transitoria, declara como necesidad pública e interés nacional la inversión pública para

PÁGINA 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



la modernización de la gestión integral de residuos. Teniendo en cuenta el riesgo sanitario y ambiental que genera el actual déficit de infraestructura de disposición final de residuos, declárese de necesidad pública e interés nacional prioritario para efectos de la inversión pública, la construcción y reconversión de infraestructuras de disposición final durante el plazo de diez (10) años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0221-2023-MDP/A, de fecha 04 de julio del 2023, se resuelve designar como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Pimentel para la Implementación del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2023, al funcionario Econ. Josue Jesús Lopez Ramirez, quien ejerce el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 901-2023-MDP/GGA, de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, remite al despacho de Gerencia Municipal el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA RECICLA 2023-PIMENTEL, el cual, según la guía para el cumplimiento del compromiso 3-2023, debe ser aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL O RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA;

Así mismo, el Gerente de Gestión Ambiental, recomienda según la guía de cumplimiento que la presente municipalidad planifique las actividades, procesos e insumos necesarios, los mismos que se encuentran detallados en el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA RECICLA 2023-PIMENTEL, para el financiamiento de la actividad de valorización de residuos sólidos municipales, la municipalidad debe programar el presupuesto requerido en la actividad 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos", recomendando que el presente informe sea derivado a las áreas correspondientes para dar atención inmediata al mismo, para el cumplimiento óptimo de los indicadores del COMPROMISO 3;

Que, mediante proveído de acción, de fecha 09 de agosto del 2023, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 598-2023-MDP/OGPP, de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante proveído de acción, Gerencia Municipal contando con los informes técnicos correspondientes, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo;

Cabe resaltar que, es indispensable la aprobación de su presupuesto para la implementación de las camas composteras y así poder cumplir con la valorización de Residuos orgánicos según la guía para el cumplimiento de indicadores del compromiso N°03;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo del Compromiso N° 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE", es mejorar la calidad de vida de la población y conservación del ambiente, a través de la ejecución del compromiso;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N° 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DENOMINADO "PLAN ANUAL DE

PÁGINA 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



TRABAJO DEL PROGRAMA RECICLA PIMENTEL - 2023" CON UN PRESUPUESTO DE 112,723.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de actividades contempladas en el presente Plan de Trabajo del Compromiso N° 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

GGA
OGPP
OTI
ARCHIVO

PÁGINA 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel